

**MARISCOS VILLA RICA MOCAMBO**

R.F.C.: MVR900302DS3 Lugar de expedicion: 94299

Regimen Fiscal: [601]

General de Ley Personas Morales

Sucursal: COSTA DE ORO Telefono: 22-9225587

**Receptor:** IFN060425C53**C.P.:** 06760

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**Uso CFDI:** [G03] Gastos en general**Regimen Fiscal:**[601 ] General de Ley Personas Morales**UUID:** [REDACTED] 1**Folio Interno:** CF 4420**No Serie del CSD:** [REDACTED] 2**No Serie Cert SAT:** 00001000000509846663**Fecha y Hora Cert SAT:** 2022-09-21T20:58:16**Tipo de Comprobante:** [I] Ingreso**Metodo de Pago:** [PUE] Pago en una sola exhibicion**Moneda:** [MXN] Peso Mexicano**Forma de Pago:**[28] Tarjeta de Debito**Condiciones de Pago:****Proveedor de certificacion:** LSO1306189R5**Version XML:** 4.0

| Cantidad | Unidad | Descripcion | Valor Unitario | Importe |
|----------|--------|-------------|----------------|---------|
|----------|--------|-------------|----------------|---------|

|   |                |                                 |           |           |
|---|----------------|---------------------------------|-----------|-----------|
| 1 | [E48]-Servicio | [90101500]-Consumo de Alimentos | \$ 450.86 | \$ 450.86 |
|---|----------------|---------------------------------|-----------|-----------|

Base: \$ 450.86 Impuesto: [IVA] Tipo Factor: [TASA] Tasa: 0.160000 Importe: 72.14

Subtotal \$ 450.86

Impuestos Traslados

I.V.A \$ 72.14

TOTAL \$ 523.00

(\*\*\*\*\*QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MN\*\*\*\*\*)

Observacion: Propina mesero \$ 52.30

Recibido: 575.30

Sello Digital del CFDI:

3

Sello del SAT:

4

Cadena original de complemento de certificación digital del SAT:

5

Enviar Factura a:  
operrusquia@hotmail.com

Relacionada con:

6

Este documento es una representación impresa de un CFDI

1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

# LA VACA DEL PIBE

RFC emisor: [REDACTED] 1  
Nombre emisor: [REDACTED] 2  
RFC receptor: IFN060425C53  
Nombre receptor: INSTITUTO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: [REDACTED] 3  
No. de serie del CSD: [REDACTED] 4  
Código postal, fecha y hora de emisión: 72810 2022-09-24 21:37:44  
Efecto de comprobante: Ingreso  
Régimen fiscal: Incorporación Fiscal

## Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación          | Cantidad | Clave de unidad | Unidad   | Valor unitario | Importe  | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial |         |
|---------------------------------|-----------------------------|----------|-----------------|----------|----------------|----------|-----------|------------------|-----------------------|---------|
| 90101501                        |                             | 1        | E48             | SERVICIO | 368.10         | 368.10   |           |                  |                       |         |
| Descripción                     | CONSUMO DEL DIA 23/SEP/2022 |          |                 |          | Impuesto       | Tipo     | Base      | Tipo Factor      | Tasa o Cuota          | Importe |
|                                 |                             |          |                 |          | IVA            | Traslado | 368.10    | Tasa             | 16.0000%              | 58.90   |

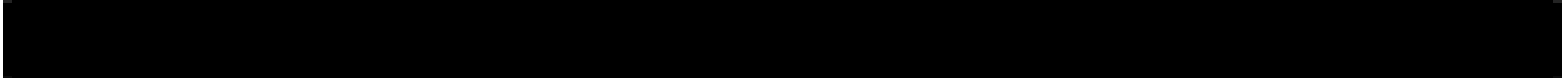
Moneda: Peso Mexicano  
Forma de pago: Tarjeta de débito  
Método de pago: Pago en una sola exhibición  
Condiciones de pago: CONTADO

Subtotal \$ 368.10  
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 58.90  
Total \$ 427.00

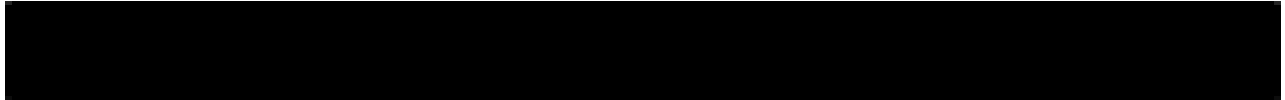
Sello digital del CFDI:



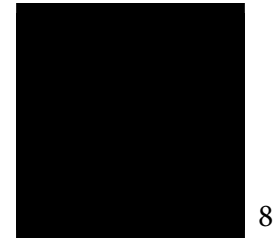
Sello digital del SAT:



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:



RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2022-09-24 21:43:15  
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



1.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse

2.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

3- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

4.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

8.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



EL GAUCHO

RFC: GAU820313A16

Tipo de Comprobante: I - Ingreso  
Lugar de Expedición: 91919  
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley  
Personas Morales



Forma de pago: 28 - Tarjeta de débito  
Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: B - 3192  
Fecha: 22/9/2022 20:05:15  
Tipo de Cambio:

Datos del cliente  
Cliente: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
R.F.C.: IFN060425C53  
Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos  
Domicilio: AV INSURGENTES SUR No. 452, Roma Sur, C.P. 06760, Ciudad de México, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México

| Cantidad | Clave Unidad SAT                     | Clave Servicio                                 | Concepto / Descripción | Valor Unitario | Impuestos         | Importe |
|----------|--------------------------------------|--|------------------------|----------------|-------------------|---------|
| 1        | SERVICIO<br>E48 - Unidad de servicio | 90101500 - Establecimientos para comer y beber | CONSUMO DE ALIMENTOS   | 206.04         | 002 - IVA - 32.96 | 206.04  |

Importe con letra: DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

|            |        |
|------------|--------|
| Subtotal   | 206.04 |
| I.V.A. 16% | 32.96  |
| Total      | 239.00 |

CFDI Relacionados:

Tipo Relación: -  
CFDI Relacionados:



Serie del Certificado del emisor: [Redacted] 2  
Folio fiscal: [Redacted] 3  
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236  
Fecha y hora de certificación: Septiembre 22 2022 - 20:05:18  
Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI: [Redacted] 4

Sello del SAT: [Redacted] 5

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT: [Redacted] 6

#### 1.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



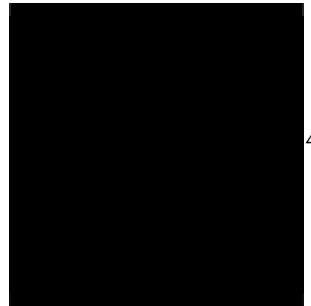
**EMISOR:**  
 VERAFOOD S DE RL DE CV  
**RFC:** VER920215PW7  
**Régimen Fiscal:** 601 - General de Ley Personas Morales

**RECEPTOR:**  
 Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los trabajadores  
**RFC:** IFN060425C53  
**Uso CFDI:** G03 - Gastos en general

**Tipo de comprobante:** I - Ingreso  
**Serie y folio:** I - 7582  
**Folio fiscal:** [REDACTED] 1  
**Certificado del emisor:** [REDACTED] 2  
**Certificado del SAT:** 00001000000504041684  
**Lugar de expedición:** 94550  
**Fecha y hora de emisión:** 2022-09-26T12:34:43  
**Fecha y hora de certificación:** 2022-09-26T12:34:43  
**Método de pago:** PUE - Pago en una sola exhibición  
**Forma de pago:** 01 - Efectivo  
**Moneda:** MXN - Peso Mexicano

| Cantidad                                  | Clave producto | Descripción          | Clave unidad | Unidad             | Precio unitario | Importe  | Descuento | Tasa IVA | Base Impuesto | Importe Impuesto |
|---|----------------|----------------------|--------------|--------------------|-----------------|----------|-----------|----------|---------------|------------------|
| 1   | 90101503       | Consumo de alimentos | E48          | Unidad de servicio | \$115.52        | \$115.52 | 0.00      | 16%      | \$115.52      | \$18.48          |
| <b>Importe con letra</b>                  |                |                      |              |                    |                 |          |           |          | Subtotal      | \$115.52         |
| CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. |                |                      |              |                    |                 |          |           |          | Descuento     | \$0.00           |
|   |                |                      |              |                    |                 |          |           |          | IVA 16%       | \$18.48          |
|   |                |                      |              |                    |                 |          |           |          | <b>Total</b>  | <b>\$134.00</b>  |

|  |            |
|--|------------|
| <b>Sello digital del CFDI:</b>                                   | [REDACTED] |
| [REDACTED]   | 3          |
| <b>Sello digital del SAT:</b>                                    | [REDACTED] |
| [REDACTED]   | 5          |
| <b>Cadena original del complemento de certificación del SAT:</b> | [REDACTED] |
| [REDACTED]   | 6          |



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irreplicable con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irreplicable. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.





NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

[REDACTED] 1

FECHA DE EMISIÓN

26/09/2022 12:14:47 p. m.

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000509846663

FECHA DE CERTIFICACIÓN

26/09/2022 12:14:53 p. m.

FOLIO FISCAL: [REDACTED] 2

## EMISOR

NOMBRE: [REDACTED] 3  
 RFC: [REDACTED] 4  
 RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

## RECEPTOR

NOMBRE: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
 RFC: IFN060425C53  
 USO CFDI: G03 - Gastos en general

## DATOS GENERALES

LUGAR EXPEDICIÓN: 94295 TIPO COMPROBANTE: I - Ingreso  
 MÉTODO DE PAGO: PUE - Pago en una sola exhibición MONEDA: MXN - Peso Mexicano  
 FORMA DE PAGO: 01 - Efectivo

| CLAVE  | UNIDAD | CANT | NO. ID | DESCRIPCIÓN                    | VALOR UNITARIO | DESC    | IMPORTE  |
|--|--------|------|--------|--------------------------------|----------------|---------|----------|
| 90101501                                     | C62    | 1.00 | 163295 | CONSUMO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS | \$102.59       | \$0.00  | \$102.59 |
| IMPUESTOS TRASLADADOS 002 - IVA Tasa 16.00 % |        |      |        |                                |                | \$16.41 |          |

OBSERVACIONES: Folios -&gt; 22/09/22: 163295. Folios -&gt; 22/09/22: 163295.

|                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| <b>SUBTOTAL</b>              | \$102.59        |
| 002 - IVA Tasa 16.00 %       | \$16.41         |
| <b>IMPUESTOS TRASLADADOS</b> | \$16.41         |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>\$119.00</b> |

SON: CIENTO DIECINUEVE PESOS, 00/100 MXN

## SIMBOLOGÍA DE CLAVES DE CATÁLOGOS DEL SAT

| CLAVE SAT | DESCRIPCIÓN  |
|-----------|--------------|
| 90101501  | Restaurantes |
| C62       | Uno          |

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

5

RFC DEL PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN: LSO1306189R5



SELLO DIGITAL DEL CFDI

6



SELLO DEL SAT

7



8

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI

EFECTOS FISCALES AL PAGO

1.- Eliminado Número de Serie del Emisor

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas físicas es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas físicas se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Nombre

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permita identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.

4.- Eliminado RFC

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la LFTAIP, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona física, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas físicas se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

7.- Eliminado Sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

8.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



CADENA COMERCIAL OXXO, SA DE CV  
 R.F.C. CCO8605231N4  
 Régimen Fiscal: Opcional para Grupos de Sociedades

**Lugar de Expedición**  
 CP:90100

**Factura:** 387626797

**Régimen Fiscal Receptor:**  
 603

Serie: PBI  
 I-INGRESO

**Domicilio Fiscal Receptor:**  
 06760

Uso CFDI: G03 - Gastos en general  
 Exportación: 01

**Folio Fiscal:**

████████████████████ 1

**Número del serie CSD del SAT:** 00001000000414211380

**Fecha de emisión:** 2022-09-26T12:25:09

**Número del serie CSD del emisor:** ████████████████████ 2

**Fecha de certificación:** 2022-09-26T12:25:10

**Facturado a:** INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES  
**Dirección:** INSURGENTES SUR N. 452  
**Delegación/Municipio:** CUAUHTEMOC **Colonia:** ROMA SUR  
**RFC:** IFN060425C53 **Estado:** CIUDAD DE MEXICO

| Cantidad    | Clave ID | Artículo                              | Precio unitario | Impuesto | Objeto Impuesto | Importe |
|-------------|----------|---------------------------------------|-----------------|----------|-----------------|---------|
| 1.000000 EA | 50181905 | RICANELAS GAMESA 97GR                 | 16.20           | 1.30     | 02              | 16.20   |
| 1.000000 EA | 50202306 | YOLI LIMON 355ML PETNR                | 6.90            | 1.10     | 02              | 6.90    |
| 2.000000 EA | 50202301 | AGUA PURIFICADA ELECTROPURA 1 LT BOTE | 10.45           | 0.00     | 02              | 20.90   |

|  |                       |       |
|--|-----------------------|-------|
| PUE-PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN<br>Forma de Pago<br>01 | <b>SUBTOTAL</b>       | 44.00 |
|  | <b>TASA I.V.A 0%</b>  | 0.00  |
|  | <b>TASA I.V.A 16%</b> | 1.10  |
|  | <b>TASA IEPS 8%</b>   | 1.30  |
|  | <b>TOTAL MXN</b>      | 46.40 |

3

**Sello digital del CFDI**

**Sello digital del SAT**

**Cadena Original**

4  
5  
6

\*Este documento es una representación impresa de un CFDI.

#### 1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

R.F.C. SCC171019SQ7 Régimen Fiscal 601 General de Ley Personas Morales

Folio Fiscal [Redacted] 2  
 Numero de certificado [Redacted] 3  
 Lugar, Fecha y Hora Emisión 2022-09-23T03:22:30  
 Serie y Folio EVER 113026  
 Tipo del Comprobante I Ingreso

LUGAR DE EXPEDICION

REFERENCIA

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, MEXICO C.P. 94299 2022-09-23T03:22:30

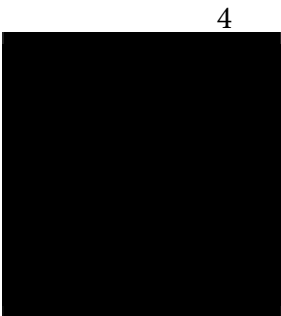
|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| <b>NOMBRE</b><br>INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES | <b>R.F.C</b><br>IFN060425C53         | <b>DIRECCION</b><br>, CIUDAD DE MEXICO,MEXICO, C.P. 01020 |
| <b>FECHA DE ENTRADA</b><br>2022/09/21   | <b>FECHA DE SALIDA</b><br>2022/09/23 | <b>HABITACION</b><br>203                                  |
|   | <b>RESERVACION</b><br>18029888       | <b>HUESPED</b><br>PERRUSQUIA OSCAR ARTURO                 |

Uso CFDI G03 Gastos en general

| Clave Producto O Servicio | Número Identificación | Cantidad | Clave Unidad     | Concepto                             | Precio Unitario | Importe    |
|---------------------------|-----------------------|----------|------------------|--------------------------------------|-----------------|------------|
| 90111500                  | HAB                   | 1.00     | E48              | RENTA HABITACION                     | \$1,039.00      | \$1,039.00 |
|                           |                       |          | Impuesto 002 IVA | TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.1600000 | \$166.24        |            |
| 90111500                  | HAB                   | 1.00     | E48              | RENTA HABITACION                     | \$1,039.00      | \$1,039.00 |
|                           |                       |          | Impuesto 002 IVA | TipoFactor Tasa TasaOCuota 0.1600000 | \$166.24        |            |

\*\*\*Por Cuenta de Terceros\*\*\* RFC IPC060309D42 IMPULSORA PLAZA CELAYA SA DE CV

Hotel City Express Veracruz ubicado en Calle MANUEL AVILA CAMACHO Ext 2374 Col FRACC. COS Veracruz, Veracruz C.P.94299



|   |   |
|---|---|
| <b>IMPORTE CON LETRA</b>                                    |   |
| DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.     |   |
| <b>No. de Serie de Certificado Sat</b>                      |   |
| 00001000000504204971  |   |
| <b>SELLO DIGITAL DEL CFDI</b>                               |   |
| [Redacted]  | 5 |
| <b>SELLO SAT</b>  |   |
| [Redacted]  | 6 |
| <b>CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN SAT</b> |   |
| [Redacted]  | 7 |

|                 |            |
|-----------------|------------|
| <b>Subtotal</b> | \$2,078.00 |
| <b>IVA 16%</b>  | \$332.48   |
| <b>ISH 2%</b>   | \$41.56    |
| <b>Total</b>    | \$2,452.04 |

Moneda MXN PESO MEX  
 Tipo de Cambio \$1.00  
 Forma de Pago 04 Tarjeta de crédito  
 Método de Pago PUE Pago en una sola exhibición  
 Equivalencia en MXN Pesos Mexicanos: \$2,452.04

"Este documento es una representación impresa de un CFDI "

**Cambia tus puntos por noches premio,** monederos electrónicos, boletos de cine y más.

**¡CANJEA AHORA!**

#### 1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

#### 2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

#### 3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

#### 4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

#### 5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

#### 6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

#### 7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.



Ciudad de México, 15 de diciembre de 2022

## Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

**Cosme Aca Ortiz**  
**Subdirector de Integración y Control Presupuestal**  
**Presente**

En la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 15 de diciembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

### **CT9SO.15.12.2022-V.1**

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de **339** facturas de viáticos del mes de octubre de 2022, así como **269** facturas de viáticos del mes de noviembre de 2022, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ilse Campos Loera  
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del  
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de  
los Trabajadores